



5 de octubre de 2026

(26-6864)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>NICARAGUA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Sustancias de Uso Veterinario
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Resolución Ejecutiva No.046-2026 Regulación de ciertas sustancias de uso veterinario prohibidas y restringidas en la Republica de Nicaragua.. Idioma(s): Español. Número de páginas: 8 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/NIC/26_05199_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Este documento establece disposiciones para Regular y controlar el uso y comercialización de sustancias de uso veterinario, basándose en su condición de prohibidas o restringidas. Se prohíbe en el territorio nacional, la fabricación, registro sanitario, importación, venta, comercialización, transporte, almacenamiento, manejo, tenencia y uso en todas las especies animales acuáticas y terrestres; ya sea solas, combinadas, como materia prima, en medicamentos veterinarios terminados o ingredientes de alimentos para animales (piensos), de 56 sustancias enlistadas en el Resuelto Segundo de la Resolución Ejecutiva No.046-2026. Asimismo, establece restricciones específicas para clenbuterol, violeta de genciana, nitroimidazoles, avermectinas, sulfonamidas (sulfa), antimicrobianos como promotores del crecimiento o mejoradores del rendimiento, azul de metileno y clorpromazina (clorpromacina); e incorpora disposiciones adicionales para fincas bajo el Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB), animales y productos destinados a la exportación.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos , ☒ sanidad animal , ☐ preservación de los vegetales , ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius <i>(por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):</i> ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) <i>(por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):</i> ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria <i>(por ejemplo, número de NIMF):</i> ☒ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: • Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; • Ley No. 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal; • NTON 20 002-18 RTCA 65.05.51.18 Medicamentos veterinarios y productos afines. Requisitos de registro sanitario y control. (disponible en Español)
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 13 de agosto de 2026 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 3 de septiembre de 2026
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 13 de agosto de 2026 ☒ Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☐ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) Km 5½ Carretera Norte, contiguo a ENACAL Portezuelo Managua, Nicaragua Tel: +(505) 2298 1330; +(505) 2298 1331; +(505) 2298 1349 Correo electrónico: santiago.rodriguez@ipsa.gob.ni Sitio web: www.ipsa.gob.ni/

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)

Oficina de Información y Notificación

Kilómetro 6 de Carrera a Masaya, frente a Camino de Oriente

Managua

Tel: +(505) 8395 3300 Ext.: 1472, 1470

Correo electrónico: imartinez@cnncc.gob.ni

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)

Km 5½ Carretera Norte, contiguo a ENACAL Portezuelo Managua, Nicaragua

Tel: +(505) 2298 1330;

+(505) 2298 1331;

+(505) 2298 1349

Correo electrónico: santiago.rodriguez@ipsa.gob.ni

Sitio web: www.ipsa.gob.ni/